



Aprobado definitivamente y de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de  
Fecha: .....5-ABR-2004



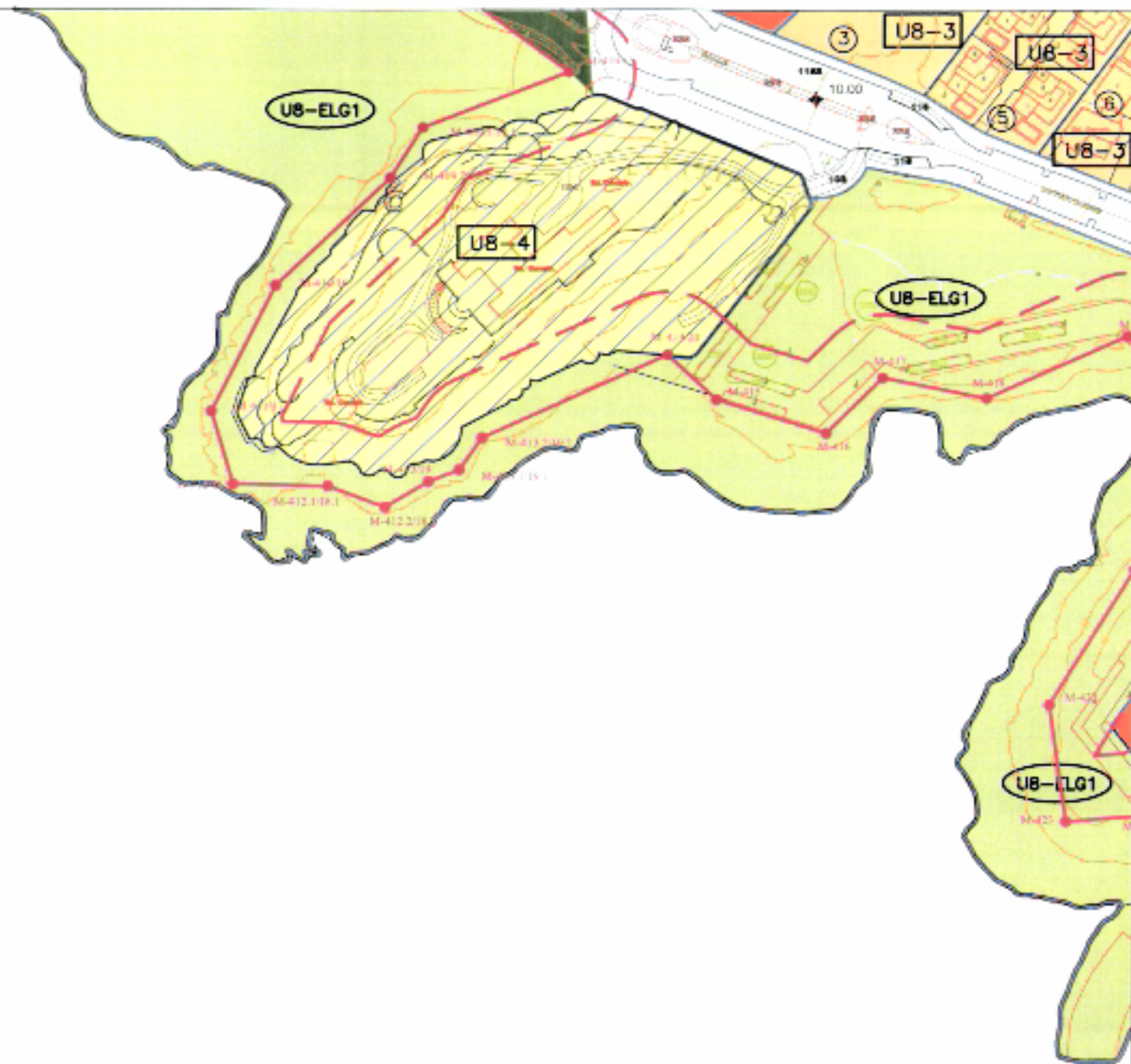
La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias

Angela Sánchez Alemán

DILIGENCIA.- Para hacer constar que de la presente documentación ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje, habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 13.10.05

En la Villa de Adeje, a 20 de octubre de 2005

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



1	2	3
4	5	6

5424-6

- Línea amarilla pólitos marítimos terrestres.
- Línea de servidumbre de protección de la costa.
- Línea de ribera de mar.
- Línea de deslinde.

- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

- Los obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a la voluntad de la Diputación trasmitida sujeta de la Ley de Costas.

- Se deberá tener expresamente en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.5 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de acceso al mar, la protección de posesos marítimos preferentemente peatonales fuera de la ribera del mar y la instalación, fuera de los primeros 200m de la zona de servidumbre de protección, de tratamientos de aguas residuales y colectores adyacentes a la costa.

**PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE**  
**DOCUMENTO REFUNDIDO**

ADAPTACION BASICA AL D.L.1/2000 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ADEJE

SITUACION ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO  
ESTUDIO S.L.  
ESTUDIO AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO: EDC-13-01

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO

5424-6

NÚMERO: EDC-06-06

**102**

ESCALA: 1:2000

FECHA: JULIO 2005

<b>SUELO RESIDENCIAL</b> 		<b>SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES</b> 		<b>SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES</b> 		<b>SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS</b> <b>DOTACIONALES</b> 		<b>EQUIPAMIENTOS</b> 		<b>DELIMITACION DE SUELO URBANO</b> 		<b>TIPO DE ORDENANZA</b> 	
<b>SUELO RESIDENCIAL TURISTICO</b> 		<b>SUELO DE INTERES CULTURAL</b> 		<b>PARQUES URBANOS</b> 		<b>GENERALES</b> 		<b>GENERALES</b> 		<b>ALINEACION OFICIAL</b> 		<b>NÚMERO DE PARCELA</b> 	
<b>SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS</b> 		<b>ESPACIO LIBRE PRIVADO</b> 		<b>LOCALES</b> 		<b>LOCALES</b> 		<b>BARRANCO PUBLICO</b> 		<b>RED VIARIA</b> 		<b>PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DERIVO DE CAUCE</b> 	
						<b>BARRANCO NO CATALOGADO</b> 		<b>BARRANCO DESAPARECIDO</b> 		<b>LÍNEA LIMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS</b> 			
						<b>BARRANCO EN ESTUDIO</b> 							